

Villarrica, 09 de julio de 2024.-

No 156/24

**SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
PRESENTE:**

**LA JEFA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ,** se dirige a Ud., en atención a la
nota de retención realizada en el marco del proceso del llamado para el **“ADQUISICION DE ANTIOXIDO
Y BARNIZ”** con ID No. 442.507.-

OBSERVACIONES:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

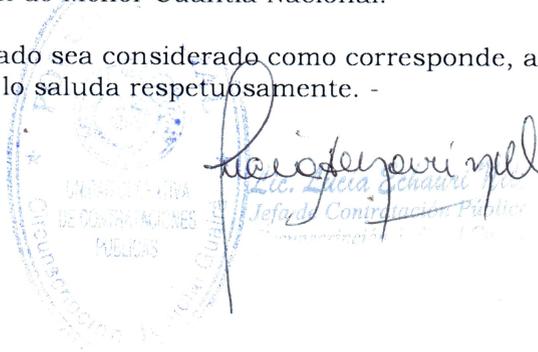
En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario

Se consulta a la Convocante si los bienes requeridos pueden ser adquiridos a través de la Tienda virtual, caso contrario, remitir justificativo.

En atención a la observación de la misma, hemos verificado nuevamente en el Portal de la Tienda Virtual los productos **ANTIOXIDO y BARNIZ** las cuales no se encuentran en listados de productos disponibles por lo tanto nos ajustamos a lo que menciona la **Resolución DNCP N° 1399/20 Art. 60** sobre la obligatoriedad de la compra por Convenio Marco indica que podrá realizarse por el método Convencional “ De no encontrarse disponibles los bienes requeridos que las mismas podrán realizar el procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Sin otro particular esperando que lo expresado sea considerado como corresponde, a fin de proseguir con el presente llamado, se despide de Ud., lo saluda respetuosamente. -



Handwritten signature: *Ismael Gomez y Azara*
Official stamp: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas**
Circunscripción Judicial de Guairá